

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

Número 779/17

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

CULTURA

A N U N C I O

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES MEDIANTE RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA PARA ADQUISICIÓN EQUIPAMIENTO DEPORTIVO

TextoES: BDNS(Identif.):336140

Por acuerdo de Junta de Gobierno de fecha 06 de marzo de 2017 se convocan subvenciones para los Ayuntamientos de la provincia de Ávila de menos de 20.000 habitantes para la adquisición de "equipamiento deportivo".

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3 b) y 20.8 a) de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, general de subvenciones se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la base de datos nacional de subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/es/index>) y en la sede electrónica de la Diputación Provincial de Ávila

Beneficiarios: Ayuntamientos de menos de 20.000 habitantes y Entidades Locales Menores de la provincia de Ávila.

Objeto: Las presentes bases tienen por objeto la concesión de subvenciones a Ayuntamientos de Ávila y Entidades Locales Menores de la provincia con una población de menos de 20.000 habitantes que no fueron beneficiarios de esta misma subvención en la convocatoria correspondiente a 2016, para la adquisición de equipamiento deportivo.

Actuación: La Diputación subvencionará la adquisición de equipamiento deportivo destinado a instalaciones municipales. Se podrán adquirir: porterías de fútbol o canastas de baloncesto o postes y red de voleibol o postes y red de tenis o postes y red de pádel o aparatos de gimnasia para mayores.

No son subvencionables los gastos relativos a inversión o infraestructuras fijas.

Se pueden incluir en consecuencia las actuaciones de competencia municipal de acuerdo a lo establecido en el artículo 25 de la Ley de Bases de Régimen Local, Ley 7/85, de 2 de abril.

Cuantía: El importe total de las ayudas que se concedan no podrá exceder del crédito que se consigne en el Presupuesto Ordinario de la Diputación, ejercicio 2017, partida 341/76200 que ascenderá a setenta y cinco mil euros (75.000,00 €). Plazo de presentación:

El plazo de presentación de solicitudes será de quince días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación de estas bases en el "Boletín Oficial de la Provincia de Ávila".

Documentos: Se encuentran disponibles en la Sede electrónica de la Diputación Provincial de Ávila

En Ávila, 17 de marzo de 2017

El Presidente, *Jesús Manuel Sánchez Cabrera.*